Info

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION GERENCIAL

Nº 147 -2025-GM/MDT

Torata, 14 MAYO 2025

VISTOS:

El Informe N°560-2025-WFAT-GIyDURA/GM/MDT de la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental, Informe Legal N° 333-2025-GAJ-GM/MDT, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre aprobación de la ejecución de obra por Administración Directa, Directiva Nº 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con lo normado en el Artículos II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA Nº 432-2023-CG, se aprueba la Directiva Nº 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", que tiene por finalidad regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental. Así también la Directiva Nº 017-2023-CG/GMPL, tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades;

Que, el numeral 7 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la mencionada Directiva, establece que, "*El proceso de ejecución de obras por administración directa consta de cuatro (4) fases: i) aprobación de la modalidad, ii) preparación; iii) ejecución física; y iv) culminación y liquidación. Constituye acto previo a dicho proceso la aprobación del expediente técnico de obra y acto ex post la transferencia interna o externa, según corresponda*";

Que, el numeral 7.1 establece que, para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera célere, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto. Para ello el numeral 7.11 sobre los requisitos para la ejecución de obras por administración directa, refiere que la OAD de la entidad sustenta la capacidad técnica de la entidad para la ejecución de una obra por administración directa, para lo cual debe contar con el expediente técnico aprobado, adjuntar el Informe Técnico que sustenta la ejecución de obra por administración directa, sustentado conforme al Anexo N°4, Anexo N°5, Anexo N°6, Anexo N°7, Anexo N°8 y Anexo N°9;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 103-2025-GM/MDT, de fecha 03 de abril del 2025, se aprueba el Expediente Técnico del COMPONENTE 03. ADECUADAS CONDICIONES PARA LAS VISITAS y COMPONENTE 04. ADECUADA GESTIÓN DEL SITIO ARQUEOLÓGICO CAMATA, del Proyecto denominado: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO CAMATA, SECTORES: CAMATA-PUEBLO, CAMATA-TAMBO, CEMENTERIO, CHULLPAS, CANAL PREHISPÁNICO Y CAMINO PREHISPÁNICO (QHAPAQ ÑAN) DEL DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2536106, con un monto presupuestado de S/ 6,587,245.16 (Seis millones quinientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y cinco con 16/100 soles), con un plazo de ejecución de **360 días calendario**,

Que, mediante Informe N°0560-2025-WFAT-GIyDURA/GM/MDT, de fecha 07 de mayo del 2025, la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental, como OAD (Oficina de Obras por administración Directa), remite documentación para tramitar la Resolución de modalidad de ejecución, para lo cual traslada la siguiente documentación Anexo N°4, Anexo N°5, Anexo N°6, Anexo N°7, y Anexo N°9.

Con Informe Legal N° 333-2025-GAJ-GM/MDT, de fecha 09 de mayo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica dirigiéndose a la Gerencia Municipal emite opinión legal según Anexo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION GERENCIAL

Nº 147 -2025-GM/MDT

Torata, 14 MAYO 2025

N°8 respecto del Expediente Técnico del COMPONENTE 03. ADECUADAS CONDICIONES PARA LAS VISITAS, del Proyecto con CUI N° 2536106. Con Proveido N° 5654-GM, la Gerencia Municipal deriva el Expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para Proyectar Resolución (para aprobar la ejecución de la obra por Administración Directa) conforme a la Directiva Nº 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", procediendo a remitir la siguiente documentación:

- ✓ **Informe Técnico que sustenta ejecución de obra por Modalidad de Administración Directa** - ANEXO N° 07, emitido la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental como OAD (Oficina de Obras por Administración Directa), emite el Informe Técnico cuya conclusión señala: "El presente informe técnico para la evaluación de obra por la modalidad de ejecución por administración directa concluye que cumple con los requerimientos descritos en la Directiva Nº017-2023-CG/GMPL, de fecha 29 de diciembre del 2023, al haberse resultado favorable el cumplimiento de la obra con el plan de desarrollo de la entidad, la viabilidad del proyecto en su fase de formulación y evaluación, la revisión del expediente técnico, la capacidad técnica de la entidad y haberse constatado el terreno en donde se desarrollará la obra para ser ejecutada por esta modalidad". Como Anexos adjunta: Panel Fotográfico, Anexo N° 04 (Compromiso de alquiler de equipos y/o maquinaria), Anexo N° 05 (Disponibilidad y libre acceso al terreno), Anexo N° 06 (Licencias, autorizaciones y permisos) y Formato 07-A.

- ✓ **Informe Legal** – ANEXO N°08, mediante Informe Legal N° 333-2025-GAJ-GM/MDT, de fecha 09 de mayo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Informe Legal el mismo que concluye que el Expediente Técnico del COMPONENTE 03. ADECUADAS CONDICIONES PARA LAS VISITAS, del Proyecto denominado: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO CAMATA, SECTORES: CAMATA-PUEBLO, CAMATA-TAMBO, CEMENTERIO, CHULLPAS, CANAL PREHISPÁNICO Y CAMINO PREHISPÁNICO (QHAPAQ ÑAN) DEL DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2536106, SI cumple en lo que corresponde con: i) Acreditar la Disponibilidad y Libre Acceso al Terreno según ANEXO N° 05 y ii) Licencias, autorizaciones y permisos – ANEXO 06, que se requieren para la ejecución física del Proyecto antes mencionado.

- ✓ **Informe Presupuestario** – ANEXO N°09, mediante Informe N° 0755-2025-GPP-GM/MDT, de fecha 28 de abril del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N°1362-2025-EJTJ-SGPPRyCT-GPP/MDT, de la Sub Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, emite el Informe Presupuestario, cuya conclusión señala: "Del análisis realizado en el presente informe, se concluye que la Municipalidad Distrital de Torata, SI, cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la ejecución de la obra: del Proyecto de inversión con CUI N° 2536106 "RECUPERACION DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO CAMATA, SECTORES: CAMATA-PUEBLO, CAMATA-TAMBO, CEMENTERIO, CHULLPAS, CANAL PREHISPÁNICO Y CAMINO PREHISPÁNICO (QHAPAQ ÑAN) DEL DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	Periodo Anual	Nº de certificado o previsión	Fuente de Financiamiento	Comentarios
1	2025 - 2026	PIM - Previsión	5. Recursos Determinados	Ninguno

De conformidad con el último párrafo del numeral 7.1.2 de la Directiva acotada sobre la Elaboración de informes y aprobación de la ejecución de obra por administración directa, que indica: "*De contar con los tres informes favorables, la modalidad de la ejecución de la obra pública por administración directa es aprobada mediante acto resolutivo emitido por el Titular de la entidad o por quien este delegue. Este proceso se lleva a cabo de acuerdo con la normativa aplicable en la entidad o conforme a las funciones establecidas en sus documentos técnicos normativos de gestión organizacional previamente aprobados*";

Que, conforme a la normatividad expuesta, visto el Informe Técnico que sustenta la ejecución de obra por Modalidad de Administración Directa, Informe Legal e Informe Presupuestario, los cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Directiva Nº 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 432-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION GERENCIAL

Nº 147 -2025-GM/MDT

Torata, 14 MAYO 2025

2023-CG, contando con la opinión favorable contenido en el Informe Legal N° 366-2025-GAJ-GM/MDT, de fecha 14 de mayo del 2025 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde emitir acto resolutivo correspondiente; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 432-2023-CG; y en uso de las facultades delgadas para aprobar la ejecución de obras por Administración Directa mediante Resolución de Alcaldía N°089-2025-A/MDT, de fecha 09 de abril del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la EJECUCIÓN DE LA OBRA del **COMPONENTE 03. ADECUADAS CONDICIONES PARA LAS VISITAS** del Proyecto denominado: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO CAMATA, SECTORES: CAMATA-PUEBLO, CAMATA-TAMBO, CEMENTERIO, CHULLPAS, CANAL PREHISPÁNICO Y CAMINO PREHISPÁNICO (QHAPAQ ÑAN) DEL DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2536106, a ejecutarse por la Modalidad de Ejecución: **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**; cuyo expediente técnico fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 103-2025-GM/MDT, de fecha 03 de abril del 2025, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental, como OAD (Oficina de Obras por administración Directa), el cumplimiento e implementación de la presente Resolución conforme a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y la evaluación de los antecedes de la presente, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustenta su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación a las áreas competentes y la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munitorata.gob.pe., conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ABG. BORIS ALEJANDRO AYMA PALACIOS
GERENTE MUNICIPAL

BAAP/GM
C.c Archivo
GPP
GAJ
GIyDURA
GSEyO
GAyR